

Policía de la Provincia de Buenos Aires

S. I. P. B. A.

A S U N T O: PROHIBICION EN TODA LA REPUBLICA DE ACTIVIDADES DE
GRUPOS "TACUARA" y "GUARDIA RESTAURADORA NACIONALISTA"

Decreto: 3134 / 63

Sria A. y F.

CARPETA 3

LEGAJO 122

Car. 3 Leg 122

Iniciado por POLICIA FEDERAL

2100 - 12289 - fecha 14-5-963 .-

Extracto: Eleva copia del Decreto 3134/63 ref. a PROHIBICION EN
TODA LA REPUBLICA DE ACTIVIDAD DE GRUPOS "TACUARA" Y
"GUARDIA RESTAURADORA NACIONALISTA", AFIN DE QUE LOS COMISIÒNADOS
NACIONALES, DISPONGAN DE MEDIDAS PERTINENTES.-

Sello: Secretaria de Investigaciones numero de orden 2223 de fe-
cha 31-5-963.-

Sello: Policia de la provincia de Buenos Aires S.I.P., numero de
orden 1423 de fecha 6 - 6 - 963.-

Expediente oroginal de Policia N° 409-300/63.-

S. I. P. B. A. - A. Y F.

LIBRO de ENTRADA no 2.....

N° de ORDEN 4733.....

Empleado: hufang.....

Archivo y Fichero

Dpto "D" - 6663

TESTIMONIO: Republica Argentina.-Ministerio del Interior.-POLICIA FEDERAL.-"DDlp" N° 379.-División Mesa General de Entradas.-Policia.-Control interno N° 409-300.-Dia 21 - 5 - 1963.-

La Plata, abril 30 de 1963.-Al señor Interventor Federal de la Provincia de Buenos Aires.-Del Jefe de la Delegación La Plata, Comisario PEDRO LEOPOLDO OYHAMBURE.-Objeto.-Retransmitir Decreto del P.E.N.

"Tengo el agrado de dirigirme a S.E., retransmitiendo para su conocimiento y requerimiento de la Dirección Coordinación Policial el despacho cuyo texto, dice "Por disposición de S.E., el Señor Ministro del Interior, tengo el agrado de dirigirme al Señor Jefe de la Policía Federal, se sirva tomar conocimiento y disponer la retransmisión a los Señores Comisionados Nacionales en todas las Provincias y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Secretaría de Informaciones del Estado, Gendarmería Nacional, y Prefectura Nacional Marítima, texto del Decreto 3134/63 dictado el 29 de abril de 1963, que dice: VISTO Y CONSIDERANDO, que es propósito y deber fundamental del Gobierno asegurar la tranquilidad pública, la paz interior y el respeto por la persona humana y sus derechos esenciales; que la actividad que desarrollan los grupos denominados Tacuara y Guardia Restauradora Nacionalista, pone en serio aquellos principios básicos de la Nación que el encausamiento de la vida institucional del país exige una efectiva garantía de seguridad y libertad para todos los ciudadanos que deseen convivir en respeto e igualdad, / que no es concebible en una sociedad jurídicamente organizada, se atente contra el pluralismo ideológico, político o religioso que constituye la base de una estructura democrática; por ello y atento a las facultades concedidas por el estado de sitio, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Art.1° Prohíbese en el territorio de la República toda actividad de los grupos llamados Tacuara y Guardia Restauradora Nacionalista" Art.2° Los locales de las agrupaciones a que se refiere el artículo anterior serán clausurados por la autoridad competente.- 3° Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y Archívese. Fdo.) Guido-Enrique Rauch.-" Al estimar al Sr. Jefe quiera tener a bien disponer se adopten las medidas pertinentes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto precedentemente transcripto. Me es grato saludar con distinguida consideración.-

///

///

Victoriano Casas, Comisario (R).A/C Acc.Dirección Coordinación Policial".- Con tal motivo, saludo a S.E., con la más distinguida / consideración.-

Gobernación Sec.General- Mesa de Entradas n° 2100-12289/63-entró 14-5-63 - salió 15-5-63 (Sello). La Plata, 15 de mayo de 1963. Vistas las presentes actuaciones, pase al Ministerio de Gobierno. Sirva la presente de atenta nota. Firmado Osmando L.Desalvo-Sub-Director de Gabinete - Gobernación.-

Ministerio de Gobierno- Número 2100-12289- Año 1963.///Plata, 21 de mayo de 1963. Para su conocimiento y efectos procedentes remítase a la Jefatura de Policía. Firmado-Dr.Rodolfo A.Quevedo-Subsecretario de Justicia del Ministerio de Gobierno de la Pcia.de Bs.Aires(sello)

Secretaría Jefatura-entró 21-5-63 - salió 22-5-63-///rresponde al / expediente 409%300/963. Secretaría de Jefatura(folio 3) - La Plata, 21 de mayo de 1963. O.J.P. Para su conocimiento y efectos, remítase a DIRECCIONES: SEGURIDAD; INVESTIGACIONES y JUDICIAL; SERVICIO INFORMACIONES POLICIALES (SIP) y ASESORIA LETRADA. Hay un sello del Jefe Secretaría Jefatura y firma del Sr.Atilio A.Chiurazzi-Comisario Inspector-Jefe Secretaría de Jefatura.-----

Dirección de Seguridad - 22 de mayo de 1963-La Plata, Dirección Seguridad, mayo 29 de 1963. Habiendo esta Dirección cursado una circular general y dispuesto lo pertinente remítase a DIRECCION INVESTIGACIONES. Deción.Seguridad(sello)-firmado Samuel D.Paz-Inspector Mayor-Sub-Director de Seguridad a/c(firma).-----

Dirección Investigaciones, junio 3 de 1963.- Por circular General se dispuso lo pertinente para dar cumplimiento a lo dispuesto a fs.1 Como esta dispuesto siga el trámite a la DCION.JUDICIAL.Firmado Armando Zarlenga-Inspector Mayor-Sub-Director de Investigaciones- Hay un sello de Deción. de Investigaciones.-----

///Plata, Dirección Judicial, mayo 4 de 1963.- Habiéndose tomado

///

///

razón, y efectos seguir trámite pase a Dirección de S.I.P.B.A.-
Firmado David M.E.Pedemonte-Inspector Gral. Director de Judicial
Hay un sello de Dirección Judicial-Director.-----

La Plata, S.I.P.B.A. 6 de junio de 1963.- Habiéndose tomado razón,
del contenido en el presente y a los efectos de seguir el trámite
pase a la Dirección de Asesoría Letrada. Firmado Oscar Torres- Ins-
pector General. Jefe del S.I.P.B.A.-----

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL EXPTE.409.300/63.-----